



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Perdonada una deuda de más de 79.000 euros a un autónomo que se vio en situación de insolvencia tras la quiebra de su principal cliente

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Málaga **ha perdonado a un autónomo una deuda superior a 79.000 euros**, en la que se incluían créditos bancarios, fiscales y de la Seguridad Social, al considerar que se trata de un deudor de buena fe. En consecuencia, la Justicia le ha concedido la exoneración del pasivo insatisfecho (EPI).

La sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’), perdonando a este deudor de buena fe, fue dictada este pasado 21 de abril, después de que en el mes de febrero el empresario fuese declarado en concurso voluntario sin masa, tras acreditar **la imposibilidad de afrontar sus compromisos financieros como consecuencia de haber avalado personalmente operaciones de su sociedad** ante la quiebra de su principal cliente.

El abogado que ha ganado el caso, [Carlos Cómitre](#), del despacho Ley 57, celebra este “perdón legal” para su cliente y señala que su caso “es **un ejemplo de cómo funciona la economía circular** que llega a arrastrar a las empresas cuando caen. Cae una m

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |